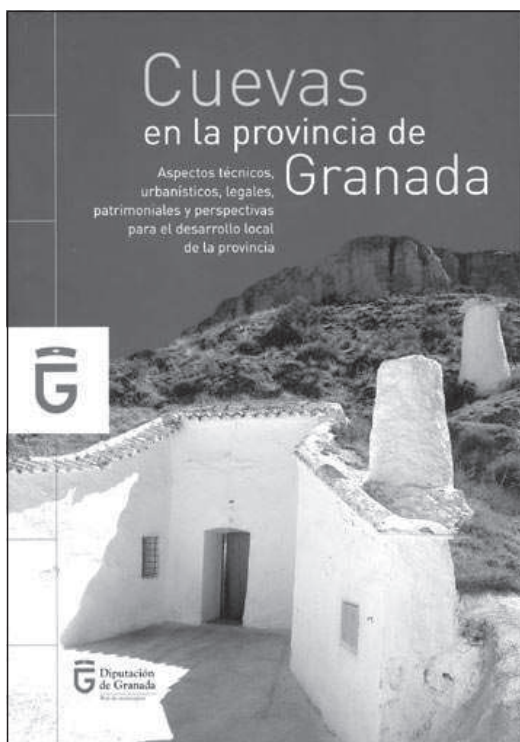


**AA.VV. Cuevas en la provincia de Granada. Aspectos técnicos, urbanísticos, legales, patrimoniales y perspectivas para el desarrollo local de la provincia. Granada: Diputación Provincial, 2007. 166 págs.**



El análisis de la casa-cueva como vivienda no es nuevo. A lo largo del siglo XX han sido numerosos quienes se han aproximado a su estudio desde disciplinas diversas. Fernando García Mercadal o Leopoldo Torres Balbás fueron algunos de ellos. No obstante, la tendencia actual que dentro de la valoración del patrimonio está suponiendo la consolidación de aspectos pertenecientes al mismo, encuentran ahora el reconocimiento de legislaciones y administraciones, como resultado de un proceso de democratización, y que no sólo lo ha llevado hasta dimensiones territoriales, sino que se justifica en el caso concreto de la casa-cueva al ser un capítulo excepcional dentro de la arquitectura tradicional granadina, llegando a traspasar las fronteras de lo meramente local.

Estas son las circunstancias que envuelven al tema central de esta publicación que en 2007 materializó la preocupación por parte de la Diputación de Granada ante un objeto de fuerte impronta en las políticas locales de muchos municipios granadinos y que evidenciaba la trascendencia de sus valores culturales y de identidad dentro de un territorio tan específico. Así, y en la actual dinámica globalizadora, la recuperación y activación del interés por aquello que nos hace singulares, encuentra en iniciativas auspiciadas desde la Unión Europea y dentro de una clara tendencia a implicar transversalmente a territorios de ámbitos similares como es el caso de la cuenca mediterránea, un reflejo de la importancia de los mismos. Sin duda, el proyecto *Eurocuevas*, ha permitido una visión global de un recurso tan específico, haciendo protagonista a los responsables de su conservación, los Ayuntamientos.

Ello hace de la Administración local, la piedra angular en la conservación y gestión de estos conjuntos excavados, en los que se manifiestan problemas legales, edificatorios, urbanos, económicos y patrimoniales, un abanico de posibilidades de lectura que no hacen sino poner de manifiesto la complejidad de la problemática de la casa-cueva. Sobre todo porque su regulación ha sido prácti-

camente nula. Y ello a pesar de haber conocido una revisión en su conceptualización que hizo que pasaran de ser definidas como un tipo de infravivienda, a entenderlas como auténticas casas situadas bajo tierra, aisladas y con todos los elementos indispensables para su habitación.

La casa-cueva es considerada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte como una tipología de alojamiento en el medio rural desde 2002, por lo que los ámbitos que le afectan hacen de ella un objeto a regular de una forma clara debido a su ambigüedad, por sus especiales características, y podríamos decir que necesariamente por el protagonismo que ha alcanzado dentro de las políticas locales. Un ejemplo lo constituye la propia legislación. La doctrina en general, se ha ocupado del estudio de la cueva desde un punto de vista estático, analizando con gran detalle y profundidad su posible incardinación dentro de las instituciones jurídicas clásicas, pero ello no debe ser óbice para avanzar en el plano dinámico, esto es, en el origen o adquisición del derecho sobre la cueva, pues sólo de esta manera se pueden lograr soluciones prácticas y sobre todo se puede hacer frente a las distintas formas en que nos podemos encontrar esta tipología tan singular.

Si la necesidad de su control administrativo se hace necesaria, no es menor la preocupación por la conservación y mejora de las condiciones de unas viviendas vinculadas en cierta medida al bajo poder adquisitivo de un porcentaje alto de la población que habita en ellas. Las propuestas que se pueden hacer respecto a ello siempre vienen anteceditas por la experiencia acumulada en el proceso de intervención que se ha hecho. Desde los años ochenta del siglo XX, la Junta de Andalucía tiene las competencias sobre la recuperación de estas viviendas, desarrollando desde entonces distintas fases en la mejora de las mismas. Estas actuaciones permitieron conocer mejor el estado y características de un modo de construir que hunde sus raíces en una tradición consuetudinaria, en ocasiones totalmente desconocida y que llevó a una ausencia en los criterios de intervención y, por extensión, a situaciones de falta de seguridad tanto en los procesos en sí, como en las ampliaciones. Es precisamente la conjunción entre el respeto a la tipología tradicional, como a la necesidad de incorporar mejoras en el confort que actualmente exige una vivienda, lo que hace de ella una preocupación primordial para las administraciones. Una muestra puede ser el mismo hecho de la localización de una cueva en relación a otros elementos aledaños, lo que puede causar problemas de seguridad muy comunes que exigen su regulación; entre ellos, limitar e impedir a través de normativas u ordenanzas locales la superposición entre cuevas de nueva excavación o la misma excavación debajo de vías de tráfico rodado. Ello hace que a la hora de valorar esta tipología de vivienda, no haga más que ponerse de manifiesto el número de factores que intervienen en su configuración, como son el entorno, sistemas de excavación, el papel que juegan componentes como la placeta, la presencia de módulos anejos, materiales, instalaciones, medidas de protección preventiva, etc.

La singularidad de este hábitat hace que su urbanismo no permita la aplicación de conceptos estándar empleados en otros casos. La importancia de ello, no sólo en la forma, sino en el trasfondo, hacen necesarias unas directrices a su ordenación urbanística y territorial que posibiliten además, el establecimiento de unos criterios básicos en los planes municipales de planeamiento y ordenación urbanística. Esta carencia legal que afecta a los conjuntos de hábitat troglodita, hace recomendable que los Ayuntamientos se doten de un marco normativo que permita suplir estas deficiencias. El resultado tendrá que posibilitar la elaboración de documentos que hagan reflexionar a las administraciones locales sobre la problemática del hábitat de cueva.

Con todo ello, dos son los aspectos que de un modo más claro inciden en la apreciación de las cuevas por parte de la sociedad que las disfruta y valora. Por un lado, su papel como dinamizadores locales y promotores de economía; y por otro, por los valores culturales que encierran.

En el primero de los casos, la implicación que el conjunto de cuevas de la provincia de Granada en general pueda tener sobre el enriquecimiento y diversificación de la economía regional, ha hecho que en torno a las mismas se desarrollen líneas estratégicas que busquen de algún modo apuntalar y consolidar dicho papel. Así, la promoción y difusión de su aprovechamiento turístico como parte del Patrimonio Histórico Cultural granadino, apoyadas en el diseño de paquetes turísticos en los que se combinen las cuevas con otros recursos patrimoniales, junto a una sensibilización social y la elaboración de publicaciones con carácter divulgador en unos casos y científico en otros, pueden ser líneas a tener en cuenta. En este mismo sentido debe ir la búsqueda en la diversificación del uso de las cuevas, complementado con la promoción de las actividades agrícolas y el establecimiento de rutas temáticas que contribuyan a ello. Si bien lo expuesto afecta y se sustenta en el objeto en sí, no podemos perder de vista algunos elementos ajenos que deben intervenir como es el caso de incentivar la cooperación y apoyo institucional al sector como elemento diferencial integrante del patrimonio de nuestra provincia o la mayor implicación de los empresarios y promotores en la globalidad del recurso; estas dos últimas propuestas derivan en el aprovechamiento de las cuevas como yacimiento de empleo y el desarrollo de acciones de *marketing* y promoción para favorecer la rentabilidad del producto.

Pero sin lugar a dudas, es su valoración como elemento integrante del Patrimonio Cultural granadino lo que obliga a trabajar sobre ella marcando claramente las pautas de investigación, protección, intervención y difusión. En cualquier caso, y llevados por la obligación de conocer para proteger, el empleo de herramientas como es el caso de la elaboración de fichas que permitan aproximarnos a él con la idea de solventar las cuestiones que le envuelven, caso de la problemática derivada de sus dataciones o de la casuística de las condiciones de la

población que las habita, convierten a la casa-cueva en un activo patrimonial de primer orden por su implicación directa en el desarrollo de las localidades que la atesoran.

Este trabajo colectivo se convierte por ello, en exponente claro de una realidad patrimonial, cuya implicación social no sólo obliga a las administraciones a tenerla en cuenta, sino a replantear algunos mecanismos de gestión para adaptarlos a la misma. Las potencialidades de la casa-cueva son claras, y por ello la trascendencia de esta obra es mayor si cabe, al plantear una aproximación a su esencia desde el firme conocimiento de su realidad, que más allá de la teoría, conlleva un pragmatismo que la mantiene viva.

*Miguel Ángel SORROCHE CUERVA*  
*Universidad de Granada*